



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0123 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 524

SANTIAGO, 14 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 35 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 1562 de 2013 de la Dirección Regional de La Araucanía, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 0123 de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía que resuelve descargos, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 01 y 30 de Octubre de 2013, la Dirección Regional de La Araucanía envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A, en adelante el "Prestador" o "Recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1562 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$42.152.362 (Cuarenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el Prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según consta en la Resolución Exenta N° 0123 de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$34.484.465 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$22.112.076 (Veintidós millones ciento doce mil setenta y seis pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$12.372.389 (Doce millones trescientos setenta y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos);

4.- Que, a modo de aclaración, cabe hacer presente que debido a un error de transcripción, la fecha de emisión que figura en la resolución que resuelve descargos, es errónea. Lo anterior, debido a que figura expedida el día 23 de enero de 2013, sin embargo, se verificó que fue emitida el día 23 de enero del año 2014. Se deja constancia de dicha circunstancia, para efectos de evitar cualquier confusión que pudiera ocasionar;

5.- Que, a su vez, producto de otro error de transcripción, se constató que la tabla inserta en el artículo 6° de la referida resolución exenta N° 0123 de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía, omite el resumen de las decisiones a las



que arribó el Director Regional, respecto de los hechos constitutivos de infracción correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación". En efecto, se debió insertar la siguiente tabla:

Variable	Acoge Y deja sin efecto	Deja sin efecto	Rechaza Descargos	Confirma Multa	Total
Servicio de Alimentación C1	\$ -	\$ -	\$ 324.224	\$ -	\$ 324.224
Operación y Mantenimiento logística C6	\$ 4.993.049	\$ 2.674.848	\$ 12.048.165	\$ 22.112.076	\$ 34.160.241
Total	\$ 4.993.049	\$ 2.674.848	\$ 12.372.389	\$ 22.112.076	\$ 34.484.465

6.- Que, se deja constancia de las circunstancias descritas en las consideraciones 4° y 5° precedentes, para efectos de evitar cualquier confusión que dichos errores de transcripción pudieran ocasionar;

7.- Que, una vez concluida la instancia de Descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el Prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 0123 de 2014;

8.- Que, previo a emitir el respectivo pronunciamiento, es menester atender y precisar determinadas circunstancias que fueron detectadas con ocasión del examen de los antecedentes que obran en el expediente;

11.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

12.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

11.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$22.112.076 (Veintidós millones ciento doce mil setenta y seis pesos);

13.- Que, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 2 de este acto, cuyos Descargos resultaron rechazados, se constató que no fueron impugnados por el reclamante en la presente instancia. En consecuencia, habiéndose verificado que el prestador no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el sentido



de la decisión que al respecto se adoptó en primera instancia, procede ratificar tal decisión y ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$324.224 (Trescientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos)

14.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 3 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$8.805.925 (Ocho millones ochocientos cinco mil novecientos veinticinco pesos);

15.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el rechazar en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 4 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$3.242.240 (Tres Millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos);

16.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$31.242.225 (treinta y un millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos veinticinco pesos), según dan cuenta los anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente acto administrativo;

17.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

18.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 0123 de 2014, de la Dirección Regional de La Araucanía, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$22.112.076 (Veintidós millones ciento doce mil setenta y seis pesos).

ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 3º de la Resolución Exenta Nº 0123 de 2014, de la Dirección Regional de La Araucanía, respecto del incumplimiento que no fuera impugnado en la presente instancia, que se singulariza en el Anexo Nº 2 de éste acto. Asimismo, se confirma la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$324.224.- (Trescientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos).

ARTÍCULO 4º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 3 de este acto, por un valor de \$8.805.925.- (Ocho millones ochocientos cinco mil novecientos veinticinco pesos).

ARTÍCULO 5º.- ACOJASE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 4 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$3.242.240 (Tres Millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos).

ARTÍCULO 6º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos Nº 1, 2 y 3, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., por un valor total de \$31.242.225 (treinta y un millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos veinticinco pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Acoge	Confirma en Reclamación	Confirma en Descargos	Rechaza	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 324.224	\$ 324.224
Operación y Mantenimiento logística C6	\$ 3.242.240	\$ 324.224	\$ 22.112.076	\$ 8.481.701	\$ 30.918.001
Total	\$ 3.242.240	\$ 324.224	\$ 22.112.076	\$ 8.805.925	\$ 31.242.225

ARTICULO 7º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente



ARTÍCULO 8°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- **Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";**
- **Anexo N° 2: "Confirimo Reclamación";**
- **Anexo N° 3: "Reclamaciones Rechazadas";**
- **Anexo N° 4: "Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto";**

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de Representante Legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., ambos con domicilio en Las Araucarias N° 9090 de la comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PEL/mem

Distribución:

1. Distribuidora De Productos Alimenticios S.A.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento Gestión de Recursos
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACION

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 0123

1562

Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recia	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	13.9			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	13.d			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	972.672	972.672
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	2.272.810	2.272.810
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009999	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5663	09		C6	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	162.112	162.112
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	13.e			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	13.d			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	972.672	972.672
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	162.112	162.112
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009916	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	11465	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	648.448	648.448

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 0123

1562

Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

30/01/2014

09/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013009332	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5613	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009332	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5613	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009332	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5613	09		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013008850	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	12364	09		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013010579	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5832	09		C6	13.m			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009272	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	20099	09		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009309	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5933	09		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009309	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5933	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009309	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5933	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009309	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5933	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009309	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5933	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	13.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	972.672	972.672
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	162.112	162.112
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	314.497	314.497
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013009224	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	5601	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013010763	1.-Variable Control C1, C6, Lic. 35/11	20161	09		C6	6.a	25/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE INCUMPLIMIENTO FUE SOLUCIONADO DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES PARA REALIZAR ESTE PROCESO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SERGUMENTO Y CERTIFICADO DE GASIFERIA EN DONDE QUEDA DEMOSTRADO QUE LLAVE DE PASO FUE DEJAR EN TOTAL FUNCIONAMIENTO BANO MARIA POR ENDE FAVOR DE LAS MULTA SIN	Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS A SU VEZ LAS BASES DE LICITACION ESTABLECEN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS PARA LAS INFRACCIONES LEVES N° 1, 2, 4 Y PARA LAS GRAVES N° 3 Y 7, POR LO TANTO EL ASPECTO IMPUTADO NO ES AFECTO A PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO POR TRATARCE DE UNA MULTA GRAVISIMA N° 6	366.373	366.373

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 0123

1562

Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Cumplimiento	Fac.Recla	Fundamento Reclamación	Resuño	Respuesta Reclamación	Montio Inicial(\$)	Montio Final(\$)
2013	10	2013008559	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20151	09		C6	13.1			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	10	2013008559	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20151	09		C6	13.9			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	972.672	972.672
2013	10	2013008559	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20151	09		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013008559	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20151	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013008559	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20151	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	152.385	152.385
2013	10	2013008559	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20151	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013008559	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20151	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	201300998	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5862	09		C6	6.a	24/02/2014	EN EL ASPECTO IMPUTADO SE MENCIONA QUE PERILLAS DE COGNILLA SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y CON MUCHO OXIDO, PARA SOLUCIONAR DICHO INCUMPLIMIENTO SE PROCEDIO A REMPLAZAR COGNILLA CON PERILLAS COMO SE INDICA EN CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, Y POR CONSEGUENTE QUEDA DEMOSTRADO EN CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE GASIFERIA Y GUIA DE DESPACHO N°1278043 CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR ENDE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA	Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS EN LA INSTANCIA REGIONAL, A SU VEZ LAS BASES DE LICITACION ESTABLECEN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS PARA LAS INFRACCIONES LEVES N° 1,2 Y 4 Y PARA LAS GRAVES N° 3 Y 7, POR LO TANTO EL ASPECTO IMPUTADO NO ES AFECTO A PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE UNA MULTA GRAVISIMA N° 6 POR LO CUAL SE RECHAZA RECLAMACION.	1.173.691	1.173.691
2013	10	2013011856	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6168	09		C6	13.9			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	972.672	972.672
2013	10	2013011856	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6168	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013008676	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5703	09		C6	15.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013008676	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5703	09		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013008676	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5703	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	162.112	162.112
2013	10	2013008676	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5703	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	324.224	324.224
Total												20.490.956	20.490.956	

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 1562

09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

Anexo N°2 Confirno Reclamación

Año	Mes	Id: Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Cumplimiento	Fac. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013009289	1-Variable Control C1, C6, Llc. 35/11	5942	09		C6	10.a			Confirma	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA RECLAMACION	324.224	324.224
Total												324.224	324.224	

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1562

Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013011896	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	5492	09		C6	7.a	14/02/2014	SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR PROFESORA ENCARGADA SRA JOSELYN PINOLEO MARTINEZ, LA CUAL ACREDITA RECIBO DE BASURERO INDUSTRIAL EL CUAL NO ESTABA INCLUIDO EN GUIA POR ERROR DE DIGITACION EN EL PRESENTE ASPECTO SE INDICA QUE SE ENCUENTRA QUEMADOR DE COCINA EN MAL ESTADO, POR LO QUE SE ENVIO A GASIFTERA REPARAR DE MANERA INMEDIATA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS 5 DIAS HABILES DE ACTA SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y YMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, EN DONDE SE HACE MENSION A REPARACION DE COCINA, POR ENDE SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO YA QUE IMPUTACION FUE SOLUCIONADA DENTRO DE LOS DIAS HABILES CORRESPONDIENTES A ESTE PROCESO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASIFTERA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE LA EMPRESA NO ADJUNTA FACTURA O GUIA DE DESPACHO QUE AGREDITE LA ENTREGA DEL BASURERO QUE FUE IMPUTADO POR LO CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA	324.224	324.224
2013	10	2013008850	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	12364	09		C6	6.a	24/02/2014	EN ASPECTO IMPUTADO SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO EN EL CUAL POR ERROR DE DIGITACION NO SE INDICO QUE LA FECHA (SEPTIEMBRE DE 2014) ES FECHA DE VENCIMIENTO Y QUE EXTINGIR ESTABA EN EL ESTABLECIMIENTO EL DIA DE SUPERVISION Y NO FUE VISTO COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA ORDEN DE COMPRA DE EXTINGIR CON FECHA, FIRMA Y TIEMPRE DE JEFE DE OPERACIONES DE LA EMPRESA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE NO SE EVIDENCIA DE ENTREGA DE EXTINGIR AL ESTABLECIMIENTO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDE POR LO CUAL NO DEJA CLARO LA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO YA QUE HAY INCONGRUENCIA DE FECHAS POR LO TANTO SE RECHAZA RECLAMACION	324.224	324.224
2013	10	2013010579	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	5892	09		C6	7.a	24/02/2014	SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASIFTERA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE NO HAY MEDIO VALIDO QUE AGREDITE LA SOLUCION DE LAS OLLAS COMO GUIA DE DESPACHO O FACTURA POR LO CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013008748	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	19912	09		C6	10.a	24/02/2014	EN ESTE ASPECTO SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE FUE SOLUCIONADO EN DIAS CORRESPONDIENTES, ADEMAS SE PRESENTA COMO MEDIO VERIFICADOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, GUIA DE DESPACHO N° 1298008 Y CERTIFICADO DE GASIFTERIA CON TRABAJOS REALIZADOS, TODOS ELLOS CON FIRMA Y TIEMPRE DEL ENCARGADO DEL PAE	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION EMPRESA NO SOLUCIONA LA TOTALIDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS POR LO CUAL SE PROCEDE A RECHAZAR LA RECLAMACION Y DEJAR A FIRME EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013008748	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	19912	09		C6	6.a	24/02/2014	SE SOLICITA FAVOR DEJAR MULTA SIN EFECTO YA QUE INCUMPLIMIENTO FUE SOLUCIONADO DENTRO DE PLAZOS CORRESPONDIENTES, COMO RESPALDO SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CERTIFICADO DE GASIFTERIA CON FIRMA Y TIEMPRE DEL ENCARGADO DEL PAE POR ENDE FAVOR RECONSIDERAR MULTA	Rechaza	LAS BASES DE LICITACION ESTABLECEN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS PARA LAS INFRACCIONES LEVES N° 1,2 Y 4 Y PARA LAS GRAVES N° 3 Y 7, POR LO TANTO EL ASPECTO IMPUTADO NO ES APECTO A PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO POR TANTO SE RECHAZA RECLAMACION	25.938	25.938
2013	10	2013008748	1.-Variable Control C1,C6.Lic.35/11	19912	09		C6	4.a	24/02/2014	4.A. EN RELACION A INCUMPLIMIENTO MENCIONADO SE ADJUNTA DOCUMENTACION QUE VERIFICA QUE TRABAJOS FUERON REALIZADOS EN ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS SOLICITADOS, COMO MEDIO VERIFICADOR DE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASIFTERA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE LA EMPRESA NO SOLUCIONA EL INCUMPLIMIENTO "TUBOS FLUORESCENTES Y AMPOLLETA DE BODEGA SIN PROTECCION" YA QUE SOLO INSTALO LOS TUBOS FLUORESCENTES Y NO INSTALO LA PROTECCION DE ESTOS A SU VEZ EN LA GUIA N° 1298008 EN LA INSTANCA DE RECLAMACION DESCRIBE EL DESPACHO DE TUBOS FLUORESCENTES PERO EN ESTA MISMA GUIA EN INSTANCA DE SOLUCION DE TUBO INCUMPLIMIENTO NO ESTA DESCRITO EL DESPACHO DE TUBO, POR LO DESCRITO SE RECHAZA RECLAMACION Y SE DEJA A FIRME	324.224	324.224

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0123

1562

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

09/12/2013

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013009272	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20099	09		C6	6.a	24/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE QUEMADOR DE UNA COCINA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO, FUE REPARADO DE FORMA INMEDIATA Y COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y GASIFTERIA CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE. FAVOR SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Rechaza	LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PARA LAS INFRACCIONES LEVES N° 1,2 Y 4 Y PARA LAS GRAVES N° 3 Y 7, POR LO TANTO EL ASPECTO IMPUTADO NO ES AFECTO A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE UNA MULTA GRAVÍSIMA N° 6 POR LO CUAL SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	256.137	256.137
2013	10	2013009272	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20099	09		C6	5.a	24/02/2014	SE ADJUNTA CERTIFICADO DE GASIFTERIA Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR QUE TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ASPECTO FUERON REALIZADO, DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA CON FECHA FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE. POR ENSE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN EMPRESA NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN CON FECHA QUE SE REALIZO EL TRABAJO EN EL CONTROL DE GASIFTERIA POR LO CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013009272	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20099	09		C6	3.a	24/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE SE REALIZO TRABAJO DE PINTURA DE CAMPANA DE MANERA INMEDIATA, COMO MEDIO VERIFICADO SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CERTIFICADO DE GASIFTERIA CON CUALES ESTAN CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR LO ANTES MENCIONADO FAVOR DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN CONTROL DE GASIFTERIA NO TIENE FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR LO CUAL SE PROCEDE A DEJAR A FIRME EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013009289	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5942	09		C6	6.a	25/02/2014	EN IMPUTACIÓN SE INDICA QUE CALIFORN SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, REFRIGERADOR Y CONGELADOR OXIDADOS, LO QUE TAL COMO SE INDICA EN CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, FUE SOLUCIONADO DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES POR ENDE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PARA LAS INFRACCIONES LEVES N° 1,2 Y 4 Y PARA LAS GRAVES N° 3 Y 7, POR LO TANTO EL ASPECTO IMPUTADO NO ES AFECTO A PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE UNA MULTA GRAVÍSIMA N° 6 POR LO CUAL SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	317.740	317.740
2013	10	2013009289	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5942	09		C6	5.a	25/02/2014	EN EL PRESENTE ASPECTO SE INDICA QUE NO EXISTE MUEBLE GUARDA VAJILLA, LO QUE COMO EMPRESA NO PUEDE SER SOLUCIONADO YA QUE CORRESPONDE A INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO SIENDO ESTO RESPONSABILIDAD DEL SOSTENEDOR, POR LO QUE SE UTILIZA TAPE, PARA ALMACENAR BANDEJAS Y JARROS EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SEAN CONTAMINADOS COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE. POR ENDE SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN EMPRESA NO ADJUNTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN DONDE AGREDITEN LA SOLUCIÓN SOBRE "REFRIGERADOR Y CONGELADOR OXIDADOS" POR LO CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013009226	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20271	09		C6	4.a	24/02/2014	EN EL SIGUIENTE ASPECTO SE INDICA QUE NO SE REALIZA CALCULO DE INGREDIENTES, PARA EVITAR QUE DICHO INCUMPLIMIENTO VUELVA A REPETIR SE REALIZO COMO MEDIDA CORRECTIVA UNA CAPACITACION EN TERRENO A MANIPULADORA EN TEMA, MANUAL DE PROCEDIMIENTO, REGISTRO DE POE, BPM, REGISTRO DE TEMPERATURA, CALCULO DE GRAVIALE Y PORCIONAMIENTO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CERTIFICADO DE CAPACITACION EN TERRENO CON FIRMA DE MANIPULADORA Y AMBOS DOCUMENTOS CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN EMPRESA CON ACREDITA LA INSTALACIÓN DEL MUEBLE GUARDA VAJILLA POR LO CUAL SE DEJA A FIRME EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013009226	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20271	09		C6	3.a	24/02/2014	EN EL SIGUIENTE ASPECTO SE INDICA QUE NO SE REALIZA CALCULO DE INGREDIENTES, PARA EVITAR QUE DICHO INCUMPLIMIENTO VUELVA A REPETIR SE REALIZO COMO MEDIDA CORRECTIVA UNA CAPACITACION EN TERRENO A MANIPULADORA EN TEMA, MANUAL DE PROCEDIMIENTO, REGISTRO DE POE, BPM, REGISTRO DE TEMPERATURA, CALCULO DE GRAVIALE Y PORCIONAMIENTO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CERTIFICADO DE CAPACITACION EN TERRENO CON FIRMA DE MANIPULADORA Y AMBOS DOCUMENTOS CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN YA QUE HAY INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS DEL CERTIFICADO DE PINTURA Y EL CONTROL DE GASIFTERIA POR LO CUAL NO DEJA CLARO LA SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR LO CUAL SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	324.224	324.224

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 1562

1562

Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

30/01/2014

09/12/2013

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013010763	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20161	09		C6	5.a	29/02/2014	EN DOCUMENTO SE INDICA QUE COCINILLA SE ENCUENTRA OXIDADA, CALFEONT ES INSUFICIENTE, ADEMÁS DE ELIMINADOR DE MOSCAS DESINTALADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS INCUMPLIMIENTOS, GASIFER DE LA EMPRESA REALIZO TRABAJO DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES DAJOS PARA ESTE PROCESO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE GASIFERIA, CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO, Y GUIA DE DESPACHO N° 127604, TODOS ELLOS CON FIRMA Y TIMBRE CORRESPONDIENTE A ENCARGADO DEL PAE, POR CONSIGUIENTE SE SOLICITA DEJAR MULTA SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE EN ASPECTO SEÑALADO SE INDICA QUE NO SE MANTIENE ORDEN Y LIMPIEZA EN PATIO DE SERVICIO, EN RAZON DE MEJORAR DICHA SITUACION, SE SOLICITA A SOSTENEDOR RETIRAR LAVAFONDOS Y ATILDES EN DESHUSO DEL PATIO DE SERVICIO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, FAVOR DEJAR MULTA SIN EN EL PRESENTE ASPECTO SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO YA QUE SE CUMPLIO A CABALIDAD CON TODAS LAS IMPUTACIONES TAL COMO QUEDA DEMOSTRADO EN CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO, GUIA DE DESPACHO N° 1276043 CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR ENDE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN EMPRESA NO ACREDITA LA INSTALACION DEL EXTRACTOR POR LO CUAL SE PROCEDE A RECHAZAR RECLAMACION Y DEJAR A FIRME EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013009998	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5862	09		C6	10.a	24/02/2014	ENCARGADO DEL PAE, FAVOR DEJAR MULTA SIN EN EL PRESENTE ASPECTO SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO YA QUE SE CUMPLIO A CABALIDAD CON TODAS LAS IMPUTACIONES TAL COMO QUEDA DEMOSTRADO EN CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO, GUIA DE DESPACHO N° 1276043 CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR ENDE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN EMPRESA NO PRESENTA MEDIOS QUE ACREDITEN LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO POR LO CUAL SE PROCEDE A RECHAZAR Y MANTENER EL VALOR DE LA MULTA	324.224	324.224
2013	10	2013009218	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5930	09		C6	10.a	25/02/2014	EN ASPECTO IMPUTADO SE INDICA QUE EXTINGTOR SE ENCONTRABA VENCIDO, PARA DAR SOLUCION A ESTO SE REALIZO UNA RECARGA INMEDIATA A EXTINGTOR, LO QUE QUEDA REHELANDO EN CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO, Y CERTIFICADO DE GASIFERIA, TODOS ELLOS ADJUNTOS Y CON FIRMA Y TIMBRE DE ENCARGADO DEL PAE, POR LO QUE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO YA QUE SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA INMEDIATA, ENTREGANDO ABRE LATAS TAL COMO QUEDA INDICADO EN CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, Y CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO, CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS Y TIMBRES DE ENCARGADO DEL PAE, LO CONSIGUIENTE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION EMPRESA NO ADJUNTA DOCUMENTO VALIDO QUE ACREDITE LA RECARGA DEL EXTINGTOR COMO FACTURA POR LO CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013009218	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5930	09		C6	7.a	25/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE SEGUN BASES TECNICAS DE LICITACION VIGENTES ASPECTO NO DEBESE SER IMPUTADO YA QUE NO SE SEÑALA EL TAMAÑO DEL LOCKER, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR ENDE SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION EMPRESA NO ADJUNTA MEDIOS VALIDOS COMO GUIA DE DESPACHO O FACTURA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE ZAPATOS A LA MANIPULADORA POR LO CUAL SE RECHAZA RECLAMACION Y SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013011822	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5752	09		C6	15.a	25/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE SEGUN BASES TECNICAS DE LICITACION VIGENTES ASPECTO NO DEBESE SER IMPUTADO YA QUE NO SE SEÑALA EL TAMAÑO DEL LOCKER, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR ENDE SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE LA EMPRESA NO ADJUNTA MEDIOS VALIDOS COMO GUIA DE DESPACHO O FACTURA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE ZAPATOS A LA MANIPULADORA POR LO CUAL SE RECHAZA RECLAMACION Y SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0123 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 1562 Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac Recda	Fundamento Reclamación	Resuivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013011822	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5752	09		C6	13.f	25/02/2014	EN ASPECTO IMPUTADO SE DECLARA QUE VENTANAS DE COCINA SE ENCUENTRAN CON OXIDO, POR LO QUE SE REALIZARON TRABAJOS DE PINTURA EN AREA SOLICITADA CON EL FIN DE DAR SOLUCION LO ANTES POSIBLE Y EL LUGAR DE TRABAJO SEALO MAS INOCUO POSIBLE, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTACERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CONTROL DE GASIFTERIA Y CERTIFICADO DE PINTURAS CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE. POR ENDE SE SOLICITA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE SEGUN DOCUMENTACION ENVIADA POR EL PRESTADOR EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN FECHAS YA QUE ACTA DE SUPERVISION FUE REALIZADA EL DIA 29 DE OCTUBRE Y EL CERTIFICADO DE GASIFTERIA TIENE FECHA 26 DE OCTUBRE LO QUE ESTABLECE QUE EL INCUMPLIMIENTO FUE SOLUCIONADO ANTES QUE FUERA IMPUTADO POR LO CUAL NO DEJA CLARO LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO.	972.672	972.672
2013	10	2013011822	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5752	09		C6	6.a	25/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE SEGUN ULTIMA REUNION CON JUANE, ESTE ASPECTO NO DEBIERE SER IMPUTADO, YA QUE SEGUIO LO CONVERSADO REFRIGERADORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE RECINTO DE COCINA, SU TEMPERATURA NO SERA IMPUTADA, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, POR CONSIGUIENTE FAVOR DEJAR MULTA SIN	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE EL PRESTADOR CARECE DE FUNDAMENTOS TECNICOS PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO A SU VES ESTABLECE UNA SUPUESTA CONVERSACION CON DIRECCION REGIONAL DE JUNAE, LA CUAL NO SE ACREDITA SU DOCUMENTO O ACTA DONDE ESTABLEZCA LO RECLAMADO A SU REUNION DONDE SE HA MANIFESTADO LO FUNDADO POR LA EMPRESA, CABE HACER PRESENTE QUE TAMBIEN LA MULTA ES UNA INFRACCION GRAVISIMA N° 6 NO AFECTA A LEVANTAMIENTO DE MULTAS POR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS.	77.814	77.814
2013	10	2013011822	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5752	09		C6	3.a	25/02/2014	SE SOLICITA FAVOR DEJAR MULTA SIN EFECTO YA QUE INCUMPLIMIENTO FUE SOLUCIONADO A LA BREVEDAD, COMO RESPALDO SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y CERTIFICADO Y CERIFRICADO DE PINTURA CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE. POR ENDE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE LA SUPERVISION FUE REALIZADA EL DIA 29 DE OCTUBRE, LA EMPRESA ADJUNTA CERTIFICADO DE PINTURA DEL MES DE MARZO EL CUAL NO DEMUESTRA QUE SE ALLA REALIZADO EL TRABAJO DE PINTURA YA QUE EL SUPERVISOR ESTABLECIO EL INCUMPLIMIENTO COMO FALTA DE PINTURA A SU VEZ LA EMPRESA ADJUNTA UN CONTROL DE GASIFTERIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE SOLUCIONANDO LOS INCUMPLIMIENTOS IMPUTADOS, TRES DIAS ANTES DE SER SUPERVISADO LO CUAL NO DEJA CLARO SI LA EMPRESA SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO POR INCONGRUENCIA EN	324.224	324.224
2013	10	2013011822	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5752	09		C1	1.a	25/02/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE EN IMPUTACION SE DECLARA QUE EL DIA DE VISITA DE SUPERVISION DE JUANE SE REALIZO UN CAMBIO DE MINUTA AUTORIZADO POR DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO Y POR ENCARGADA DEL PAE, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, MINUTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, Y CERTIFICADO EXTENDIDO POR DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO, POR FAVOR DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Rechaza	SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO POR INCONGRUENCIA EN SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE ES EVIDENTE EL CAMBIO DE MINUTA EL DIA DE LA SUPERVISION, A SU VEZ LAS BASES DE LICITACION DEJAN CLARO EN QUE SOLO PARA LAS INFRACCIONES LEVES N° 1,2 Y 4 Y PARA LAS GRAVES N° 3 Y 7 SON AFECTOS A MULTA CURSADA, EN ESTE CASO LA INFRACCION ES LEVE N°3 NO AFECTO A ELIMINACION DE MULTAS POR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, A SU VEZ LAS BASES NO ESTABLECEN LA POSIBILIDAD DE RESARVA DE MULTAS CURSADAS, CABE MENCIONAR QUE EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESTABLECIMIENTO NO DEJA CLARO EL MOTIVO DEL CAMBIO DE MINUTA.	324.224	324.224
2013	10	2013011719	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6712	09		C6	4.a	24/02/2014	FALTA PROTECCION EN TUBOS FLORESCENTES DE COCINA Y BANO, POR LO QUE SE ENVOA GASIFTER DE LA EMPRESA A SOLUCIONAR DICHO INCUMPLIMIENTO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO Y GUIA DE DESPACHO N°1276052, CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR ENDE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION YA QUE NO SE EVIDENCIA MEDIO QUE ACREDITE LA INSTALACION DE LAS PROTECCION EN TUBOS FLORESCENTES EN COCINA DESPESA POR LO CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
2013	10	2013011821	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	6743	09		C6	4.a	25/02/2014	RESPECTO A IMPUTACION SE ADJUNTA COMO MEDIO VERIFICADOR CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO, Y GUIA DE DESPACHO N°1276051 CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, EN DONDE SE INDICA LA CONFECION E INSTALACION DE MALLA MOSQUITERA EN VENTANAS DE COCINA Y SERVICIO, POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION EMPRESA NO ADJUNTA MEDIO QUE ACREDITE LA INSTALACION U ORDEN DE TRABAJO QUE ACREDITE LA INSTALACION DE LAS MALLAS POR LO CUAL SE MANTIENE EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	324.224
Total												8.805.925	8.805.925	

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1562

Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

Anexo N°4 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Reclia.	Fundamento Redamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013011825	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5289	09		C6	13.b	14/02/2014	SE ADJUNTA CERT. DE CAPACITACION POR PARTE DE LA NUTRICIONISTA DE LA EMPRESA Y FORMATO PARA TOMA Y REGISTRO DE TEMPERATURA Y ESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE TRABAJOS DE PINTURA FUERON REALIZADOS DE MANERA INMEDIATA CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACION, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE TRABAJO, Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, POR LO QUE SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION YA QUE LE EMPRESA ADJUNTA EL CERTIFICADO DE CAPACITACION DE MANIPULADORAS EL CUAL DEJA CLARO QUE SE SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO POR LO CUAL SE BRUCEO A DEJAR SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	972.672	0
2013	10	2013011288	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	20240	09		C6	3.a	25/02/2014	EN EL PRESENTE ASPECTO SE INDICA QUE EXTRACTOR Y CALEFON SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ELLO DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES PARA ESTE PROCESO, EL GASIFER DE LA EMPRESA, REALIZA REPARACION DE EXTRACTOR DEJANDOLO EN 100% DE FUNCIONAMIENTO, EN CUANTO A CALEFON, SE REALIZO MANTENCIÓN CORRESPONDIENTE NO OBSANTNE ESTE NO FUNCIONO DE MANERA CORRECTA POR FALTA DE PRESION DE AGUA, LO QUE DEBE SER SOLUCIONADO POR SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO PARA PODER INSTALAR ESTABLECIMIENTO PARA PODER INSTALAR.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION EMPRESA ADJUNTA LOS MEDIOS QUE ACREDITAN LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO POR LO CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	0
2013	10	2013008850	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	12364	09		C6	5.a	24/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE SEGUN BASES TECNICAS DE LICITACION, PINTURA DE COCINA DEBE REALIZARSE ANUALMENTE, Y EN AQUELLA OPORTUNIDAD FUE PINTADA EL DIA 07/10/2013, LO QUE INDICARIA QUE MULTA NO CORRESPONDE, EN CUANTO A CAMPANA ESTA FUE CAMBIADA POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE PINTURAS, Y CERTIFICADO DE GASIFERERA EN DONDE SE INDICA QUE TABLEN FUE PINTADO MUEBLE DE COCINA, POR ENDE SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION EMPRESA ADJUNTA MEDIOS QUE ACREDITAN LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO POR LO CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	0
2013	10	2013009289	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5942	09		C6	3.a	25/02/2014	SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO, YA QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES PARA REALIZAR ESTE PROCESO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, Y CERTIFICADO DE GASIFERERA CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR LO QUE SE SOLICITA DEJAR MULTA SIN EFECTO.	Acoge	SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA SE EVIDENCIA QUE LA EMPRESA SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS POR LO CUAL SE ELIMINA EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	0
2013	10	2013011779	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5737	09		C6	5.a	25/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE INCUMPLIMIENTO FUE SOLUCIONADO A LA BREVEDAD, DEJANDO CALEFON EN TOTAL FUNCIONAMIENTO, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE GASIFERERA Y GUIA DE DESPACHO N° 12/6488 CON FIRMA Y TIMBRE DE DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, POR ENDE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION SE EVIDENCIA QUE LA EMPRESA SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION 35-2011 POR LO CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 1562

Fecha Resolución Notificación: 09/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 0123 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamación	Resulvivo	Respuesta Reclamación	Monte Inicial(\$)	Monte Final(\$)
2013	10	2013009218	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5930	09		C6	4.a	25/02/2014	SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA YA QUE ASPECTO FUE SOLUCIONADO DENTRO DE LOS DIAS HABILES PARA ESTE PROCESO. SE ADJUNTA COMO MEDIO VERIFICADOR CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE GASIFICACION FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR LO QUE SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION EMPRESA PRESENTA LOS MEDIOS VALIDOS QUE ACREDITAN LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO POR LO CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	0
2013	10	2013009218	1-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5930	09		C6	3.a	25/02/2014	EN ASPECTO IMPUTADO SE INDICA QUE PINTURA DE CIELO Y CAMPANA SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, LO QUE FUE SOLUCIONADO A LA BREVEDAD, COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE PINTURAS, CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO Y DE TRABAJO CON FIRMA Y TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACION EMPRESA ENVA MEDIOS QUE ACREDITAN LA SOLUCION TOTAL DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS, POR LO CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	0
Total												3.242.240	0	

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 **N° Resolución Notificación:** 1562 **Fecha Resolución Notificación:** 09/12/2013
N° Resolución Resuelve Descargos: 0123 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 30/01/2014
Anexo N°5 Reclamaciones Dejadas sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reada.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013010579	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5832	09		C6	13 h	24/02/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA QUE SE REALIZO MEDIDA CORRECTIVA DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILILES PARA ESTE PROCESO, Y COMO MEDIO VERIFICADOR SE ADJUNTA CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO EN DONDE SE DEMUESTRA QUE AQUELLOS ELEMENTOS SE FUERON RETIRADOS DEL LUGAR DE MANIPULACION DE ALIMENTOS A LA BREVEDAD Y ADEMAS SE REALIZO CAPACITACION A EN RELACION A ESTE ASPECTO CABE SEÑALAR QUE TRABAJOS FUERON REALIZADOS DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES, PARA SU VERIFICACION SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO, CERTIFICADO DE GASTITERRAY GUIA DE DESPACHO N° 123642 CON FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR ENDE SE SOLICITA ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS YA QUE JUNTA INFORMO EL 30/01/2013 TENIENDO PLAZO HASTA EL 18/7/2013 Y SE SOLUCIONO CON ANTERIORIDAD EL 08/11/2013 ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION REQUERIDA.	Déjese sin efecto	SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA YA QUE SE CARECE UNA BUENA DESCRIPCION LA CUAL NO DEJA CLARO EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO POR LO CUAL SE DEJA SIN EFECTO	972.672	0
2013	10	2013010579	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5832	09		C6	4 a	24/02/2014	SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA YA QUE SE EVIDENCIA QUE LOS INCUMPLIMIENTOS FUERON SUBSANADOS EN LA PRIMERA INSTANCIA POR LO CUAL SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	Déjese sin efecto	EVIDENCIA QUE LOS INCUMPLIMIENTOS FUERON SUBSANADOS EN LA PRIMERA INSTANCIA POR LO CUAL SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	324.224	0
2013	10	2013011861	1.-Variable Control C1,C6,Lic.35/11	5387	09		C6	3 a	14/02/2014	SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA SE EVIDENCIA QUE LA EMPRESA SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION 35-2011	Déjese sin efecto	SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA SE EVIDENCIA QUE LA EMPRESA SOLUCIONO EL INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION 35-2011	324.224	0
Total												1.621.120	0	